



"AÑO INTERNACIONAL DE LA PESCA Y ACUICULTURA ARTESANAL"
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

LEY ORGANICA N° 27872 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022-MDS

Samegua, 01 de Febrero de 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE "SAMEGUA":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 31-01-2022, y el **INFORME N°025-2022-GM-A/MDS**, sobre: **Pedido de Exoneración de Arbitrios y otros**, Ordenanza Municipal N°004-2020-MDS, de fecha 20 de noviembre del año 2020, oficio N°346/3a BRIG /C-CP/09.00 de fecha 14 de setiembre del año 2021, informe legal N°246-2021-GAJ/GM/MDS, de fecha 20 de diciembre del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 9° inciso 9° y 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal la de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, así como aprobar el régimen de administración de los servicios públicos locales; y, el artículo 40° establece que mediante Ordenanza Municipal se crean los arbitrios, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el artículo 69° de TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del último trimestre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación y su determinación deberá sujetarse a criterios de racionalidad, que considere el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el beneficio individual, prestado de manera real o potencial;

Que, según ordenanza municipal N°004-2020-MDS, de fecha 20 de noviembre del año 2020, se aprueba la estructura de costos y el uso de criterios válidos para la distribución de costos del servicio de limpieza pública cuyo resumen ha sido recogido del informe técnico que contiene la determinación de arbitrios aprobados.

Que, mediante oficio N°346/3a BRIG /C-CP/09.00 de fecha 14 de setiembre del año 2021, en la cual el General de Brigada José G. Cabrejos Martínez solicita la exoneración del pago de arbitrios correspondiente al año 2021, sustentando su pedido por no contar con el presupuesto suficiente para cubrir dicho monto así mismo solicita una reevaluación por el servicio de recojo de residuos sólidos por parte de la Municipalidad Distrital de Samegua a favor del Cuartel los Ángeles sustentando su pedido que no deberían ser considerados los pagos con fines comerciales ya que son netamente de carácter de defensa y seguridad del estado.

Que, del informe legal N°246-2021-GAJ/GM/MDS, de fecha 20 de diciembre del año 2021, emitido por la Abog. Jesusa Bermejo Cutimbo, en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica concluye que el pleno de concejo municipal tiene la atribución legal de debatir y de ser el caso aprobar la solicitud de exoneración presentada por el Ministerio de Defensa-Ejército Peruano en aplicación del artículo 9.9 de la ley 27972 ley orgánica de municipalidades; que conforme al principio de legalidad el pleno de concejo municipal es quien tiene la atribución legal de debatir, discutir y de ser el caso aprobar la exoneración presentada por el Ministerio de Defensa-Ejército Peruano.

Que, mediante informe N°025-2022-GM-A/MDS, presentado por la CPC. Yesenia Orieta Pomareda Mamani, en calidad de Gerente Municipal de la MDS, recomienda elevar al pleno de Concejo Municipal el pedido del ejército peruano respecto de la exoneración del pago por concepto de servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del año 2021, que asciende a la suma de S/ 17,098.80 (DIECISIETE MIL NOVENTA Y OCHO CON 80/100 SOLES). Así mismo el de autorizar a las áreas involucradas a realizar una reevaluación del servicio que brinda la MDS, al Ministerio de Defensa-



A.C.N° 04-2022-CM/MDS

Ejército Peruano, a fin de establecer una tarifa básica esencial, tal como lo requiere el oficio N°346/3ª BRIG /C-CP/09.00.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 04-03-1936; y sus modificatorias, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de

Fecha 31-01-2022 aprobó por UNANIMIDAD la exoneración de S/ 16.858.80 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 80/100 SOLES) de la tasa anual correspondiente al año 2021, a favor del Ministerio de Defensa - Ejército Peruano por pago de Arbitrios y otros, respecto al predio ubicado en la Av. Andrés A. Cáceres s/n parcela 2, donde se encuentran las Instalaciones del Cuartel los Ángeles, así mismo AUTORIZAR, a las áreas involucradas a realizar un estudio de la Reevaluación del Servicio de recojo de residuos sólidos que brinda la Municipalidad Distrital de Samegua al Cuartel los Ángeles y demás Instituciones Públicas a fin de establecer una tarifa básica esencial.

ACORDÓ:

1° ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Exoneración de S/ 16.858.80 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 80/100 SOLES), de la tasa anual correspondiente al año 2021, a favor del Ministerio de Defensa-Ejército Peruano por pago de Arbitrios y otros, respecto al predio ubicado en la Av. Andrés A. Cáceres s/n parcela 2, donde se encuentran las Instalaciones del Cuartel los Ángeles.

2° ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a las áreas involucradas a realizar un estudio de la Reevaluación del Servicio de recojo de residuos sólidos que brinda la Municipalidad Distrital de Samegua al Cuartel los Ángeles y demás Instituciones Públicas a fin de establecer una tarifa básica esencial.

3° ARTICULO TERCERO,- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General , Registro Civil y Archivo Central, la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
Arg. ALONSO ARAGON CALCIN
ALCALDE

